

RESOLUCION ACADÉMICA No. 000038

(28 de julio de 2021)

Por medio de la cual se modifica de manera excepcional el número mínimo requeridos de cupos por el Programa Técnica Profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos, articulado por ciclos propedéuticos para el periodo 2021-2

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

en uso de sus facultades, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El programa Técnica Profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos, articulado por ciclos propedéuticos con el programa Tecnología en Gestión de Proyectos Urbanísticos, se desarrolla en la Sede Regional Suan, fue creado internamente bajo la Resolución Académica N.º 000015 de abril 10 de 2014 y le fue otorgado Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N.º 10331 del 14 de julio de 2015, por un periodo de 7 años con código SNIES 104715. El programa inició en febrero del 2016, y dio apertura a su primera y única cohorte con un número de 12 estudiantes.

En el año 2020, se adelantó el proceso de Autoevaluación, analizando y avalando el estado y cumplimiento de cada uno de los 10 factores del modelo de autoevaluación, revisando las fortalezas y aspectos de mejora de cada característica y aspectos a evaluar por factor. Esto como parte de los procesos de mejora y cultura de autoevaluación institucional y como soporte al proceso de renovación de registro calificado, que de acuerdo a los requisitos estipulados por el Ministerio de Educación Nacional debía realizarse este año. Todos los documentos y soportes de este proceso se culminaron y se encuentran en trámite de radicación con el Departamento de Calidad Integral en la Docencia.

Como resultado del proceso de autoevaluación, se consideró pertinente la ampliación de cobertura, hacia la nueva sede de la universidad en el municipio de Sabanalarga, por tanto, la facultad ha venido realizando grandes esfuerzos para que la comunidad se interese en cursarlo, y mejorar su demanda. En consecuencia, se logró, después de muchos años, dar apertura una nueva cohorte del programa en el periodo académico 2021-1 con un número de 12 estudiantes. De igual manera, para este periodo académico 2021-2 se realizaron diversas actividades de mercadeo y publicidad para el programa

Página 1 de 3

RESOLUCION ACADÉMICA No. 000038

(28 de julio de 2021)

Por medio de la cual se modifica de manera excepcional el número mínimo requeridos de cupos por el Programa Técnica Profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos, articulado por ciclos propedéuticos para el periodo 2021-2

desde la Facultad de Arquitectura, con el fin de fortalecer este indicador, indispensable para la Renovación del Registro Calificado.

Este programa es pertinente, pues apoya las necesidades a los municipios del sur del Departamento y su área de influencia, en temas de planificación urbana y regional, en los procesos de planeación y actualización de los POT y EOT.

Desde la Facultad de Arquitectura está comprometida con el fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales y sobre todo con brindar educación superior de calidad a la población del sur del Departamento; En ese sentido se considera fundamental, dar continuidad al programa que actualmente se encuentra en proceso de Renovación de Registro Calificado.

El programa Técnica Profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos, cuenta con un plan de contingencia, para optimizar sus recursos: contempla, unificar los grupos de las asignaturas del primer semestre, en el programa técnico profesional en documentación de proyectos urbanísticos, con los otros programas Técnicos y Tecnológicos de la Facultad de Arquitectura de la sede Suan.

Teniendo en cuenta los anteriores considerandos expuestos ante el Consejo Académico, se solicitó abrir el programa Técnica Profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos, en el semestre 2021-2 con un cupo menor de estudiantes de los que se proyectaron en la Resolución 011 de 2016, la cual estableció 12 cupos.

En Consejo académico de la Universidad del Atlántico, celebrado el día 28 de Julio de 2021, se aprobó disminuir el cupo mínimo de estudiantes en el programa Técnica Profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos, estableciendo una excepción para el semestre 2021-2 de iniciar el semestre con siete (7) estudiantes; con el fin de asegurar la apertura del programa.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

Página 2 de 3

RESOLUCION ACADÉMICA No. 000038

(28 de julio de 2021)

Por medio de la cual se modifica de manera excepcional el número mínimo requeridos de cupos por el Programa Técnica Profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos, articulado por ciclos propedéuticos para el periodo 2021-2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Parágrafo del Artículo 3 de la Resolución No 011 de abril de 2016 y fíjese el número de cupos del programa Técnica Profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2021- 2 de conformidad con la siguiente distribución:

FACULTAD	PROGRAMA ACADEMICO	CUPOS
Arquitectura	Técnica Profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos,	7 (siete)

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección social, Vicerrectoría de Bienestar, Facultad de Arquitectura, Departamento de Admisiones y Registro Académico, Departamento de Posgrados, Oficina de Planeación y demás dependencias que ameriten conocer de la presente resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los 28 de Julio de 2021.


ALEJANDRO URIBELES GUERRERO
presidente


JOSEFA CASSIANI PEREZ
Secretaria General

Proyectó: Marcela Cuellar Sánchez- Decana Facultad de Arquitectura
v/bueno: Claudia Mora Díaz- Jefe Dpto. de Calidad
Revisó: María Andrea Bocanegra Jefe Oficina Jurídica

Página 3 de 3